



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

08 ENE 2026

Bogotá. D.C.,

Oficio No. **VUR2/26-2-000384**

Señor/a
USUARIO
Ciudad

REFERENCIA: Traslado Secretaría Distrital de Planeación (SDP) – Concepto

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a lo dispuesto en las Circulares Nos. 031 del 04 de agosto de 2023 y 035 del 05 de septiembre de 2023¹, expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación, esta Curaduría Urbana se permite informarle que la solicitud relacionada con concepto de uso del suelo y/o concepto de norma fue trasladada por competencia a este Despacho.

Al respecto, esta Curaduría Urbana le informa que, para efectos de atender de fondo lo solicitado, resulta necesario que radique formalmente ante este Despacho la correspondiente solicitud de **Concepto de Norma o de Concepto de Uso del Suelo**, según sea su propósito, respecto del predio objeto de su requerimiento, de conformidad con los procedimientos, términos y requisitos establecidos en la normatividad urbanística vigente.

Una vez la solicitud sea presentada en debida forma y acompañada de la documentación correspondiente, esta Curaduría Urbana adelantará el estudio técnico pertinente para la emisión del concepto solicitado.

Se considera importante precisar que:

- El **concepto de norma**² Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano, la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre las normas urbanísticas y demás vigentes aplicables a un predio que va a ser construido o intervenido. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.
- El **concepto de uso**³ Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Cabe señalar que la expedición de los conceptos de norma y/o uso del suelo tiene carácter meramente informativo y no confiere derechos, ni modifica, sustituye o reemplaza las licencias urbanísticas vigentes, ejecutoriadas o ya ejecutadas.

¹ Lineamientos para la revisión de las solicitudes de conceptos de norma urbanística y uso del suelo que sean radicadas ante la Secretaría Distrital de Planeación al Curador Urbano encargado de reparto.

² Artículo 2.2.6.1.3.1 – Decreto 1077 de 2015 - *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*

³ Artículo 2.2.6.1.3.1 – Decreto 1077 de 2015 - *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Para radicar su solicitud, puede hacerlo:

- De manera presencial en las instalaciones de esta Curaduría Urbana, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, o
- De manera virtual a través del enlace: <https://curaduria2bogota.com/conceptos-de-uso/>.

Documentos requeridos para la radicación:

1. Formato Único de Solicitud de Conceptos debidamente diligenciado.
2. Dirección oficial del predio objeto de la solicitud.
3. Poder especial debidamente otorgado, en caso de actuar por intermedio de apoderado o mandatario.
4. Antecedentes urbanísticos del predio, tales como licencias urbanísticas previamente otorgadas, si a ello hubiere lugar.
5. Certificado de tradición y libertad del predio, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía, cuando el solicitante sea persona natural.
7. Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica.

Costos asociados:

- Concepto de Uso del Suelo: **\$ 104.083 – IVA INCLUIDO⁴**
- Concepto de Norma Urbana o Reparaciones Locativas: **\$519.791 – IVA INCLUIDO⁵**

(Conforme a los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.6.6.8.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015).

Forma de pago:

- El pago deberá efectuarse mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 30487327116 del Banco Bancolombia, a nombre de Germán Moreno Galindo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.274.035.
- El respectivo comprobante de pago deberá adjuntarse al formulario en línea dispuesto para tal fin o presentarse de manera física en las instalaciones de esta Curaduría Urbana, según corresponda.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA
Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C.
Proyector: Abog - JPAV



⁴ Los conceptos de uso de suelo generarán en favor del Curador Urbano una expensa única equivalente a 1.67 Unidad de Valor Tributario (UVT) al momento de la solicitud.

⁵ Los conceptos de norma urbanística generarán una expensa única equivalente a 8.34 Unidad de Valor Tributario (UVT) al momento de la solicitud.